



UNIVERSIDAD LIBRE®



NIT.: 860.013.798-5

Barranquilla, 10 de Diciembre de 2018

Doctor
LUIS FERNANDO PEREZ PEREZ
Viceministro de Educación Superior
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Bogota.

Asunto: Justificación del incremento en los valores de matrícula y derechos pecuniarios para el año 2019 por encima del índice de la inflación.

Respetado Doctor:

En calidad de Representante Legal de la Universidad Libre – seccional Barranquilla, identificada con el código No.1808 informamos a ese despacho que de acuerdo con la Resolución No. 9 de noviembre de 2018, se aprobó un incremento diferencial para cada una de las matrículas de los programas ACADÉMICOS DE PREGRADO Y POSGRADO CUYO PROMEDIO PONDERADO A NIVEL SECCIONAL ES DE 5,71%.

Conforme a lo señalado en la Resolución 1780 del 18 de marzo de 2010, Resolución 12161 de 2015, en la Circular 53 del 21 de octubre de 2015, la Resolución No. 20434 de octubre de 2016 y la Resolución No. 19591 de septiembre de 2017, nos permitimos detallar la justificación de los incrementos que son superiores al IPC acumulado al 30 de octubre, es decir el 3,33%, dicho incremento es equivalente a la suma de Un mil doscientos cuarenta y un millones, seiscientos cincuenta mil treientos treinta y uno pesos mte. (\$1.241.650.331), los cuales se calcularon de conformidad con la metodología definida en las plantillas de reporte de SNIES.

Para determinar estos incrementos la Universidad constituyó el Comité de Derechos Pecuniarios y Matriculas en cada una de las seccionales, el cual estuvo compuesto por la academia de administración y por intermedio de los Presidentes Seccionales.

Se presentaron los proyectos de incrementos ante los Consejos Directivos, quienes avalaron la posterior presentación para aprobación por parte de la Consiliatura que última instancia determinó el porcentaje a aplicar para el año 2019.

El Plan Integral de Desarrollo Institucional PIDI, tiene definidas las metas y estrategias a seguir por los años 2015 a 2024, para esto, cada seccional ha ajustado anualmente sus metas por medio de la
Sede Km. 7 Vía Antigua Puerto Colombia - Sede Cra. 46 No 48 – 170 - PBX: 3851057 Barranquilla D.E.I. y P. –
Colombia



UNIVERSIDAD LIBRE®



RESOLUCIÓN n.º 16892 AGOSTO 22 DE 2016 (4 AÑOS)

NIT.: 860.013.798-5

elaboración de Planes de Acción Seccionales PAS los cuales son aprobados por los Consejos Directivos; para el año 2019 la Dirección de la Universidad estableció como metas prioritarias el cumplimiento de las condiciones de Re-Acreditación Institucional Multicampus, esto debido al otorgamiento de la Acreditación Institucional de Alta Calidad que en el mes de agosto de 2016 el Ministerio de Educación por medio de la Resolución No. 16892.

En cumplimiento de la Resolución No. 19591 de 2017, se procedió al cargue de las plantillas donde se detallan las inversiones a realizarse con los incrementos superiores al IPC, así como también las plantillas de los valores de matrículas y derechos pecuniarios que fueron validadas con los radicados Nos. V16120181211 – 0659930, V15720181211- 0659822 Y V16020181210 - 0656321.

Cordialmente,

BEATRIZ TOVAR CARRASQUILLA
Presidente Delegado

MAURICIO MOLINARES CAÑAVERA
Rector Seccional

Sede Km. 7 Vía Antigua Puerto Colombia - Sede Cra. 46 No 48 – 170 - PBX: 3851057 Barranquilla D.E.I. y P. – Colombia

www.unilibrebaq.edu.co